



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

## COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

### ACTA NÚM. 19

Siendo las 12'00 horas del día 15 de diciembre de 2022, utilizando medios telemáticos al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.4 de los Estatutos de la RFEF, se celebra reunión urgente de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

#### **Orden del Día:**

- 1.- Aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.- Modificación del Reglamento General de la RFEF.
- 3.- Modificación de las normas de aplicación en los partidos internacionales.
- 4.- Informe del Presupuesto de la RFEF para el año 2023.
- 5.- Ruegos y preguntas.

#### **Asistentes:**

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales:

- D. Francisco Canal Fidalgo (clubes - Atlético Osasuna)
- D. José R. Cuetos Lobo (Real Federación Ppdo. Asturias)
- D<sup>a</sup> María de los Angeles García Chaves (futbolistas)
- D. Jesús Gil Manzano (árbitros)
- D. Salvador Gomar Fayos (Fed. Comunidad Valenciana)
- D. Pablo Lozano Dueñas (Real Federación Andaluza)
- D. José Ángel Peláez Montes (clubes - CD Colindres)
- D. José J. Jofre Fernández-Abascal (clubes-Cádiz CF, SAD)
- D. Joan Soterias Vigo (Federación Catalana de Fútbol)
- D. Antonio Suárez Santana (clubes - CD Femarguín)
- D. Jorge Vilda Rodríguez (entrenadores)

Secretario General: D. Andreu Camps i Povill

Director de la  
Asesoría Jurídica: D. Pedro González Segura

La ausencia de D. Juan Manuel Marrero Monzón, representante del estamento de futbolistas, ha sido justificada por el interesado.

Abierta la sesión con palabras de salutación del señor Secretario General - ante la afonía que sufre el señor Presidente y que no le permite dirigirse a los reunidos- se pasa acto seguido al examen de los temas propios del orden del día.

### **1.- Aprobación del acta de la reunión anterior**

El Sr. Jofre Fernández-Abascal pide que se incluya en el acta la matización que se expresó sobre la necesidad de llevar a cabo el trámite del artículo 46.4 de la Ley del Deporte en relación a los nuevos Reglamentos de Licencia UEFA y Normas de aplicación de partidos internacionales, puntos 5 y 6 de la reunión anterior. Dice que cree que se comentó y le gustaría que se especificase.

El señor Secretario General se compromete a revisar la grabación de la pasada reunión, y si así se manifestó se incorporará este matiz al acta; en lo que conviene el Sr. Jofre.

Una vez revisada y consultado con el Sr. Jofre, se considera que el texto del acta es correcto.

Se da por aprobada el acta de la reunión anterior de esta Comisión Delegada.

### **2.- Modificaciones del Reglamento General de la RFEF**

El señor Secretario General en primer lugar destaca que durante muchos meses, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes no había aprobado todas las modificaciones al Reglamento General y al Código Disciplinario de la RFEF que se habían ido acordando por esta Comisión Delegada. Finalmente, el pasado mes de julio las modificaciones anteriores que estaban pendientes se aprobaron definitivamente por la Comisión Directiva del CSD, si bien quedaron sin esa aprobación las presentadas por la RFEF en junio y julio.

Esto ha motivado que en el informe del CSD para estas últimas modificaciones, se hiciera referencia a artículos que ya no se corresponden con los que están aprobados. Ante esta dificultad, la RFEF decidió retirar las últimas modificaciones que fueron sometidas al CSD, para traer a esta

Comisión Delegada la aprobación de aquellos cambios, dentro de los artículos del Reglamento General aprobado y vigente en julio de 2022.

Pone de manifiesto que, por tanto, lo que se somete ahora a la aprobación de los reunidos no se trata de nuevo texto, sino ajustar las modificaciones al numeral del artículo que corresponde al Reglamento vigente.

Añade que se ha advertido un error en el texto de la modificación presentada al punto 3 del artículo 176 del Reglamento General, que debe corregirse para establecer que excepcionalmente se permitirá volver a tramitar licencia a un entrenador rescindido de categoría nacional, siempre que el equipo de destino se encuentre adscrito a categorías territoriales de fútbol base. En cualquier caso, la nueva inscripción deberá ser autorizada por la Federación de ámbito autonómico correspondiente.

Se someten a la consideración y aprobación de la Comisión Delegada las modificaciones al Reglamento General de la RFEF que afectan al Título III, De los/as técnicos/as, otros miembros/as y sus licencias, artículos 164, 170, 171, 172, 175, 176, 179 y 255.

Tomando la palabra el Sr. Canal, deja constancia de su voto desfavorable, por entender que se están pidiendo nuevos requisitos, y que cambia un poco el *status quo* que tenían los entrenadores, y por una cuestión de coherencia dice que han de votar en contra.

El Sr. Jofre se suma al voto en contra.

Añade el Sr. Canal que considera que se están queriendo meter los requisitos de experiencia y límite de la contratación por parte de los clubes de entrenador y de segundo entrenador, y cree que la normativa que hasta ahora era válida puede seguir siendo válida y se modifica en los artículos 170, 171 y 175.

 El señor Secretario General entiende de lo que acaba de expresarse, que se estima que para entrenar en Primera División no es necesaria ninguna experiencia.

 El Sr. Canal piensa que estaba correctamente redactado y esa es su opinión.

Quedan aprobadas las modificaciones al Reglamento General de la RFEF presentadas en este punto, con los votos en contra de los representantes de los clubes profesionales en la Comisión Delegada, Club Atlético Osasuna y Cádiz CF, SAD.

### **3.- Modificación de las normas de aplicación en los partidos internacionales.**

Llegado este punto, el Secretario General se refiere a las Normas de aplicación del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA, que fueron aprobadas por esta Comisión Delegada en la anterior reunión.

Tras su revisión, significa que no se tuvo en cuenta cuando se elaboraron las mismas, que hay determinados clubes, empresas o entidades que tienen como tarea la organización de numerosos partidos internacionales. Por ello, se ha considerado oportuno que pueda aplicarse una reducción en aquellos casos en los que un mismo organizador durante una temporada solicite un mayor número de autorizaciones.

Se propone incluir en el punto 15 de las citadas Normas, Tasas y estado de cuentas, un nuevo párrafo en el que se determina que "cuando el organizador de estos partidos sea un mismo club, empresa o entidad se aplicará una reducción del 40% a partir de la autorización 21 que solicite, un 65% a partir de la autorización 51 y un 80% a partir de la autorización 101".

El Sr. Jofre dice que, por coherencia con lo expuesto al principio de la reunión y lo votado en la anterior sesión, emitirán su voto en contra, y expresa su deseo de que conste que se debe proceder conforme al artículo 46 de la Ley del Deporte.

El Sr. Canal se adhiere a dicha propuesta.

Se aprueba la modificación presentada a las Normas de aplicación del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA, con los votos en contra de los representantes de los clubes profesionales en la Comisión Delegada, Club Atlético Osasuna y Cádiz CF, SAD.

### **4.- Informe del Presupuesto de la RFEF para el año 2023.**

El Secretario General recuerda que los Estatutos federativos establecen que compete a esta Comisión Delegada la elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.

Se refiere a la documentación que ha sido remitida a los reunidos, en la que se recoge el Presupuesto para 2023, por un importe total, en ingresos y en gastos, que asciende a 382.351.655 euros.

Pregunta a los presentes si desean hacer alguna observación al respecto o plantear alguna duda, y hace uso de la palabra el Sr. Canal, quien considera insuficiente para poder votar a favor la información facilitada en un único folio, y quisiera disponer de partidas más detalladas, al menos con un

desglose mínimo. Entiende que es un presupuesto de una muy elevada cuantía y que debería estar detallado.

El Secretario General indica que se presenta a la Asamblea General el mismo formato que presenta la Liga.

El Sr. Canal dice que aun siendo así, en la Comisión Delegada se presenta un informe mucho más detallado, explicando cada partida del presupuesto. Reitera que solo pide que esté el presupuesto más detallado para emitir el voto favorable y al menos en las partidas con la cuantía más importante saber realmente de dónde provienen esos ingresos.

El Sr. Jofre manifiesta que se adhiere al voto en contra.

Con los votos en contra de los representantes de los clubes profesionales, Club Atlético Osasuna y Cádiz CF, se informa favorablemente por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF el Presupuesto de la RFEF para el año 2023.

## **5.- Ruegos y preguntas**

El Sr. Canal Fidalgo expresa sus deseos de unas felices fiestas y lo mejor para el próximo año.

Interviene la Sra. García Chaves, y desea conocer, respecto de los equipos de Segunda Federación de Fútbol Femenino, la situación del contrato del Programa Élite femenino.

Responde el Secretario General que Asesoría Jurídica ha elaborado el correspondiente informe que será trasladado a todos los clubes, para su firma en próximas fechas.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, cuya acta es firmada por el Presidente y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

